

**OFICIO ELECTRONICO**

San Nicolás, 20 de mayo de 2025



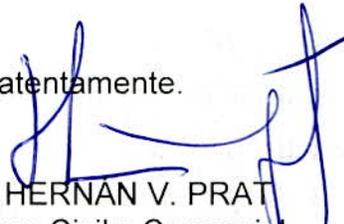
AL SR. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE COMUNICACION Y PRESNA DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Pellegrini 68 (P.A), de la ciudad de San Nicolás (CP 2900), Provincia de Buenos Aires, telefono del Juzgado 0336-4485904, correo del Juzgado juzciv1-sn@jusbuenosaires.gov.ar, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación de edictos para la destrucción de seiscientos cuarenta y dos (642) expedientes, que se realizará el día jueves **21 de agosto de 2025**, los cuales se encuentran organizados en **32 legajos (L4 a L20 y M1 a M15)**, cuyas fechas de inicio se encuentran comprendidas entre los años **1991 y 2017**.

Ello así en virtud de lo dispuesto por el art. 119 del Acuerdo 3397/2008 y el art. 4 de la resolución n° 2049/12 de la SCBA y por haber transcurrido el plazo dispuesto por el art. 115 del acuerdo citado.

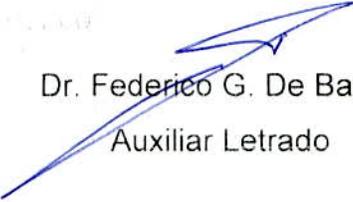
Saludo a Ud. muy atentamente.

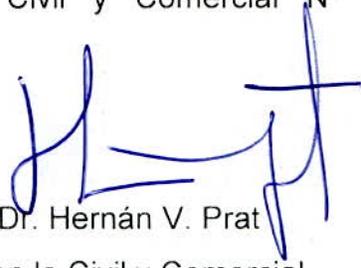
  
HERNÁN V. PRAT  
Juez Civil y Comercial



**Edicto destrucción de expedientes.**

**POR TRES DIAS:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamental San Nicolás, hace saber que se procederá a la **DESTRUCCION DE EXPEDIENTES** seleccionados pertenecientes a este Juzgado Civil y Comercial N° 1 en los términos de la resolución 2049/12 y de conformidad a lo establecido por el Acuerdo 3397/08, el material organizado en **32 legajos** que comprenden desde el año 1991 al año 2017 en **642 expedientes**.- Dicha destrucción se hará efectiva el día 21 de agosto del corriente año. Las partes interesadas o terceros, a efecto de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir a este Juzgado sito en Pellegrini N° 68 de San Nicolás, dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a esta publicación (art.120 del Acuerdo citado). Publíquense sin cargo por el término de 3 días.- San Nicolás, 20 de mayo de 2025.- Dr. HERNÁN VICTOR PRAT, Juez Civil y Comercial N° 1 Departamental San Nicolás.

  
Dr. Federico G. De Battista  
Auxiliar Letrado

  
Dr. Hernán V. Prat  
Juez en lo Civil y Comercial

**NOTA:** Se solicita la publicación por el termino de tres (3) días en la pagina web de la Administración de Justicia. .-

  
Dr. Federico G. De Battista  
Auxiliar Letrado